

## B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

### MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

#### Dirección General de Defensa de la Competencia

*Nota-extracto, a efectos de trámite de información pública, según lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento del Servicio de Defensa de la Competencia, en relación con el expediente número 579/89*

Se instruye por la Dirección General de Defensa de la Competencia de la Secretaría de Estado de Comercio (Ministerio de Economía y Hacienda), con el número 579/89, expediente, por supuestas prácticas restrictivas de la competencia, de las prohibidas por la Ley 110/1963, de 20 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 23), en virtud de denuncia formulada por la Entidad «Indas, Sociedad Anónima», contra la firma «Laboratorios Ausonia, Sociedad Anónima».

«Indas, Sociedad Anónima», basa su denuncia en que la Entidad «Laboratorios Ausonia, Sociedad Anónima», se ha presentado a concursos públicos ofertando «pañales medianos» a 0,44 pesetas y «pañales grandes» al precio unitarios de 1,12 pesetas, como un medio de llevar a cabo la publicidad de sus productos. Como consecuencia de tal oferta le fue adjudicado, con fecha 29 de mayo de 1989, el concurso 011/89 de suministro para los Centros del Servicio Valenciano de Salud. La citada conducta, en oposición del denunciante, debería encuadrarse dentro de las prácticas restrictivas de la competencia, y más concretamente dentro de las prácticas prohibidas por el artículo 3.º, apartado d), al considerar el denunciante que tal conducta, por sí sola, elimina al resto de los competidores.

Considerando que la vigente Ley 110/1963, de 20 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 23), contempla la facultad del Tribunal de Defensa de la Competencia de declarar la existencia de prácticas restrictivas de la competencia,

Esta Dirección General, en cuanto órgano instructor del expediente y conforme a lo previsto por el artículo 20 del Decreto 422/1970, de 5 de febrero («Boletín Oficial del Estado» del 24), ha acordado abrir período de información pública, durante veinte días hábiles a partir de la publicación de este aviso para que toda persona natural o jurídica, sea o no interesada pueda aportar cualquier clase de información, exponer cuantos datos estime significativos, o posibles experiencias concretas que conozca acerca del objeto de este expediente, dirigiéndose a esta Dirección General sita en el paseo de la Castellana, 162, planta veinte.

La presente publicación se limita a exponer los extremos fundamentales de la denuncia y no supone toma de postura por parte de esta Dirección General sobre los hechos denunciados ni sobre la responsabilidad, ni siquiera presunta o provisional, de la Entidad denunciada.

Madrid, 12 de septiembre de 1989.—El Director general, Miguel Comenge Puig.—7.403-A.

*Nota-extracto, a efectos de trámite de información pública, según lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento del Servicio de Defensa de la Competencia, en relación con el expediente número 576/89*

Se instruye por la Dirección General de Defensa de la Competencia de la Secretaría de Estado de Comercio (Ministerio de Economía y Hacienda), con el

número 576/89, expediente, por supuestas prácticas restrictivas de la competencia, de las prohibidas por la Ley 110/1963, de 20 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 23), en virtud de denuncia formulada por la Asociación Española de Radiodifusión Privada, contra «Televisión Española, Sociedad Anónima».

La Asociación Española de Radiodifusión Privada basa su denuncia en que «Televisión Española, Sociedad Anónima», abusando de su posición de dominio en el mercado, difunde gratuitamente las campañas de publicidad de «Radio Nacional de España, Sociedad Anónima», mientras que, por el contrario, cobra a las restantes radios privadas las cantidades preestablecidas en sus tarifas o condiciones generales de contratación. De esta manera, según la denunciante, las emisoras privadas se encuentran con unas condiciones contractuales desfavorables, que les colocan en una situación competitiva desventajosa frente a «Radio Nacional de España, Sociedad Anónima».

Considerando que la vigente Ley 110/1963, de 20 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 23), contempla la facultad del Tribunal de Defensa de la Competencia de declarar la existencia de prácticas restrictivas de la competencia,

Esta Dirección General, en cuanto órgano instructor del expediente y conforme a lo previsto por el artículo 20 del Decreto 422/1970, de 5 de febrero («Boletín Oficial del Estado» del 24), ha acordado abrir período de información pública, durante veinte días hábiles a partir de la publicación de este aviso para que toda persona natural o jurídica, sea o no interesada, pueda aportar cualquier clase de información, exponer cuantos datos estime significativos, o posibles experiencias concretas que conozca acerca del objeto de este expediente, dirigiéndose a esta Dirección General sita en el paseo de la Castellana, 162, planta veinte.

La presente publicación se limita a exponer los extremos fundamentales de la denuncia y no supone toma de postura por parte de esta Dirección General sobre los hechos denunciados ni sobre la responsabilidad, ni siquiera presunta o provisional, de la Entidad denunciada.

Madrid, 12 de septiembre de 1989.—El Director general, Miguel Comenge Puig.—7.402-A.

*Nota-extracto, a efectos de trámite de información pública, según lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento del Servicio de Defensa de la Competencia, en relación con el expediente número 557/89*

Se instruye por la Dirección General de Defensa de la Competencia de la Secretaría de Estado de Comercio (Ministerio de Economía y Hacienda), con el número 557/89, expediente de oficio, sobre posible existencia de prácticas restrictivas de la competencia, presuntamente incursas en el artículo 1.º de la Ley 110/1963, de 20 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 23).

Las actuaciones se siguen con motivo del conocimiento por parte de la Dirección General de Defensa de la Competencia, de la posible existencia de un acuerdo entre las Empresas «Ernesto López López», «Instelco, Sociedad Cooperativa», «Sanro» y «Segundo Gallardo», para acudir en conjunto a los concursos de contratación de obras y suministros convocados por el Grupo de Transmisiones del Cuartel General del Aire, ofertando tres de ellas por encima del precio máximo de adquisición y la otra ajustándose a éste, durante los años 1985 y 1986.

Considerando que la vigente Ley 110/1963, de 20 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 23), con-

templa la facultad del Tribunal de Defensa de la Competencia de declarar la existencia de prácticas restrictivas de la competencia,

Esta Dirección General, en cuanto órgano instructor del expediente y conforme a lo previsto por el artículo 20 del Decreto 422/1970, de 5 de febrero («Boletín Oficial del Estado» del 24), ha acordado abrir período de información pública, durante veinte días hábiles a partir de la publicación de este aviso para que toda persona natural o jurídica, sea o no interesada pueda aportar cualquier clase de información, exponer cuantos datos estime significativos, o posibles experiencias concretas que conozca acerca del objeto de este expediente, dirigiéndose a esta Dirección General sita en el paseo de la Castellana, 162, planta veinte.

Madrid, 12 de septiembre de 1989.—El Director general, Miguel Comenge Puig.—7.401-A.

*Nota-extracto, a efectos de trámite de información pública, según lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento del Servicio de Defensa de la Competencia, en relación con el expediente número 532/88*

Se instruye por la Dirección General de Defensa de la Competencia de la Secretaría de Estado de Comercio (Ministerio de Economía y Hacienda), con el número 532/88, expediente de oficio, sobre posible existencia de prácticas restrictivas de la competencia, presuntamente incursas en el artículo 1.º de la Ley 110/1963, de 20 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 23).

La Dirección General de Defensa de la Competencia ha tenido conocimiento de la existencia de un acuerdo de royalties discriminatorios entre «G. Mazzoni S.p.A.» y «Mazzoni Española, Sociedad Anónima», por el cual, los productos fabricados por la Empresa «Mazzoni Española Sociedad Anónima», y vendidos en España y Portugal devengan unos royalties inferiores a los mismos productos vendidos en el resto de los países del mundo.

Las actuaciones se siguen contra las dos Empresas antes citadas, así como con los demás sujetos que pudieran aparecer vinculados con los hechos.

Considerando que la vigente Ley 110/1963, de 20 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 23), contempla la facultad del Tribunal de Defensa de la Competencia de declarar la existencia de prácticas restrictivas de la competencia,

Esta Dirección General, en cuanto órgano instructor del expediente y conforme a lo previsto por el artículo 20 del Decreto 422/1970, de 5 de febrero («Boletín Oficial del Estado» del 24), ha acordado abrir período de información pública, durante veinte días hábiles a partir de la publicación de este aviso para que toda persona natural o jurídica, sea o no interesada pueda aportar cualquier clase de información, exponer cuantos datos estime significativos, o posibles experiencias concretas que conozca acerca del objeto de este expediente, dirigiéndose a esta Dirección General sita en el paseo de la Castellana, 162, planta veinte.

Madrid, 12 de septiembre de 1989.—El Director general, Miguel Comenge Puig.—7.400-A.

*Nota-extracto, a efectos de trámite de información pública, según lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento del Servicio de Defensa de la Competencia, en relación con el expediente número 580/89*

Se instruye por la Dirección General de Defensa de la Competencia de la Secretaría de Estado de Comer-

cio (Ministerio de Economía y Hacienda), con el número 580/89, expediente de oficio, sobre posible existencia de prácticas restrictivas de la competencia.

Las actuaciones en principio se seguirán con «Laboratorios Sobrino, Sociedad Anónima», de Olot (Gerona); «Cooper-Zeltia, Sociedad Anónima», de Porríño (Pontevedra); «Laboratorios Rhone Merieux, Sociedad Anónima», de El Prat de Llobregat (Barcelona); «Laboratorios Hipra, Sociedad Anónima», de Amer (Gerona); «Instituto Bayer, T. E., Sociedad Anónima», de Viladecans (Barcelona); «Laboratorios Iven, Sociedad Anónima», de Madrid; «Instituto Llorente, Sociedad Anónima», de Madrid; «Laboratorios Syva, Sociedad Anónima», de Madrid; «Laboratorios Ovejero, Sociedad Anónima», de León, con motivo de presentar proposiciones con precios coincidentes de los concursos sobre adjudicación de vacunas contra fiebre aftosa y agalaxia contagiosa de rumiantes y porcino y ganado ovino y caprino, respectivamente, en los correspondientes concursos convocados en el «Boletín Oficial del Estado» de 18 de mayo de 1989, por la Junta Central de Compras y Suministros del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

Considerando que la vigente Ley 110/1963, de 20 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 23), contempla la facultad del Tribunal de Defensa de la Competencia de declarar la existencia de prácticas restrictivas de la competencia.

Esta Dirección General, en cuanto órgano instructor del expediente y conforme a lo previsto por el artículo 20 del Decreto 422/1970, de 5 de febrero («Boletín Oficial del Estado» del 24), ha acordado abrir período de información pública, durante veinte días hábiles a partir de la publicación de este aviso para que toda persona natural o jurídica, sea o no interesada pueda aportar cualquier clase de información, exponer cuantos datos estime significativos, o posibles experiencias concretas que conozca acerca del objeto de este expediente, dirigiéndose a esta Dirección General sita en el paseo de la Castellana, 162, planta veinte.

Madrid, 12 de septiembre de 1989.-El Director general, Miguel Comenge Puig.-7.439-A.

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

### Demarcaciones de Carreteras

#### CASTILLA Y LEON OCCIDENTAL

*Información pública y levantamiento de actas previas a la ocupación. Expediente de expropiación forzosa de los bienes y derechos afectados por las obras del proyecto: Autovía de Castilla. Actuaciones locales. Carretera N-620, de Burgos a Portugal, por Salamanca. Tramo: Venta de Baños-Valladolid (puntos kilométricos 89 al 117). Provincias de Palencia y Valladolid (T9-VA-2320 y T9-P-2150). Términos municipales: Valladolid (La Overuela), Fuensaldaña, Cigales, Cabezón del Pisuerga, Trigueros del Valle, Corcos del Valle y Cubillas de Santa Marta, en la provincia de Valladolid, y Dueñas (Palencia)*

Con fecha 1 de agosto de 1989, la Dirección General de Carreteras aprobó el proyecto más arriba expresado, aprobación que lleva implícita las declaraciones de utilidad pública y necesidad de ocupación.

Por la misma Resolución se ordenó a esta demarcación iniciar el expediente de expropiación forzosa de los bienes y derechos afectados por las obras comprendidas en el mismo.

Estando incluido el proyecto en el Plan General de Carreteras de 1984-1991, le es de aplicación el artículo 4.º del Real Decreto-ley 3/1988, de 3 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 4 de junio) que declaraba la urgente ocupación de los bienes afectados de expropiación forzosa, como consecuencia de las obras comprendidas en el citado Plan.

En consecuencia esta Jefatura, de conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la vigente Ley de

Expropiación Forzosa que regula el procedimiento de urgencia, ha resuelto convocar a los propietarios que figuran en las relaciones que se publicarán en el «Boletín Oficial» de la provincia y se encuentran expuestas en los tablones de anuncios de los Ayuntamientos respectivos, así como en los de esta Demarcación de Carreteras, para que asistan al levantamiento de las actas previas a la ocupación forzosa durante los días siguientes en los:

Ayuntamiento de Valladolid (La Overuela): Día 16 de octubre de 1989, a las diez horas.

Ayuntamiento de Fuensaldaña: Día 16 de octubre de 1989, a las doce treinta horas.

Ayuntamiento de Cigales: Días 18 y 19 de octubre de 1989, de diez a catorce horas.

Ayuntamiento de Cabezón del Pisuerga: Día 20 de octubre de 1989, de diez a catorce horas.

Ayuntamiento de Trigueros del Valle: Día 25 de octubre de 1989, a las diez horas.

Ayuntamiento de Corcos del Valle: Día 25 de octubre de 1989, a las doce treinta horas.

Ayuntamiento de Cubillas de Santa Marta: Días 26 y 27 de octubre de 1989, de diez a catorce horas.

Ayuntamiento de Dueñas: Días 8, 9 y 10 de noviembre de 1989, de diez a catorce horas.

A dicho acto comparecerán bien personalmente o representados por personas debidamente autorizadas, al objeto de trasladarse al propio terreno, debiendo aportar los documentos acreditativos de su titularidad, pudiendo ir acompañados si así lo desean, de un Perito y Notario con gastos a su costa. Todo ello les será notificado individualmente mediante cédula.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56.2 del Reglamento de Expropiación Forzosa los interesados, así como las personas que siendo titulares de derechos reales o intereses económicos, que se hayan podido omitir en las relaciones indicadas, podrán formular ante esta Demarcación de Carreteras (avvenida de José Luis de Arrese, 3, edificio Administrativo, cuarta planta, 47071 Valladolid), alegaciones a los únicos efectos de subsanar posibles errores que puedan figurar en dicha relación, hasta el momento del levantamiento de las actas.

Valladolid, 15 de septiembre de 1989.-El Jefe de la Demarcación, Pedro Escudero Bernat.-14.369-E.

## MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

### Delegaciones Provinciales

#### CIUDAD REAL

*Resolución por la que se publica la solicitud del permiso de investigación «El Castillo», número 12.562*

Por la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Ciudad Real se hace saber que ha sido solicitado el siguiente permiso de investigación:

Nombre: «El Castillo», número 12.562. Peticionario: Vicente López Garrido. Domicilio: Goya, 9, 3.º C. Puertollano (Ciudad Real). Recurso minero: Caolín y demás de la sección C. Cuadrículas mineras solicitadas: 54. Términos municipales: Corral de Cva. Provincia: Ciudad Real.

Lo que se hace público a fin de que todos los que tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente dentro del plazo de quince días a partir de la fecha de la presente publicación, de conformidad con lo que establece el artículo 51 de la Ley de Minas de 21 de julio de 1973.

Ciudad Real, 18 de agosto de 1989.-La Directora provincial, accidental, Estela Gallego Valenzuela.-6.816-A.

#### Permiso de investigación minera

La Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Ciudad Real hace saber que ha sido otorgado a favor de «Aglomerados Almagro, Sociedad

Anónima», domiciliada en Estación, 25, Villarrobledo (Albacete), el siguiente permiso de investigación:

Nombre: «Guzmán». Número de expediente: 12.543. Recurso a investigar: Puzolanas y basaltos, sección C. Plazo de duración: Tres años. Provincia: Ciudad Real. Términos municipales: La Cañada de Calatrava, Caracuel y Corral de Calatrava. Superficie: 20 cuadrículas mineras.

Lo que se hace público en virtud de lo dispuesto en el artículo 78 de la Ley 22/1973, de 21 de julio, de Minas.

Ciudad Real, 21 de agosto de 1989.-El Director provincial accidental, Estela Gallego Valdeuza.-6.933-A.

## COMUNIDAD AUTONOMA DEL PAIS VASCO

### Departamento de Industria y Comercio

#### Delegaciones Territoriales de Industria

##### VIZCAYA

##### Otorgamiento

La Delegación Territorial de Industria de Vizcaya hace saber que han sido otorgados los siguientes permisos de investigación, con indicación de su número, nombre, fecha de otorgamiento, recurso, superficie en cuadrículas mineras y términos municipales:

- 12.717: «Ispaster»; 29 de mayo de 1989; recursos de la sección C); 180; Amoroto, Aulesti, Ea, Ereño, Guizaburuaga, Ispaster, Mendata y Navárniz.
- 12.719-1: «Galdácano» (fracción primera); 4 de julio de 1989; recursos de la sección C); 89; Bedia, Galdakao, Lemoa, Zarátamo y Zeberio.
- 12.719-2: «Galdácano» (fracción segunda); 4 de julio de 1989; recursos de la sección C); 74; Amorebieta-Echano, Dima, Igorre y Lemoa.
- 12.734: «Dima»; 12 de julio de 1989; recursos de la sección C); 18; Ceanuri y Dima.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 101 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería.

Bilbao, 17 de agosto de 1989.-El Delegado territorial.-Por autorización, Pedro Dabouza.-6.874-A.

## COMUNIDAD AUTONOMA DE GALICIA

### Consejería de Ordenación del Territorio y Obras Públicas

#### Delegaciones Provinciales

##### ORENSE

*Resolución por la que se señala la fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes afectados por las obras de «Variante de Barbadianes, carretera N-540, entre los puntos kilométricos 1,400 al 7,350, tramo Orense-Bentracés»*

En el artículo 28 del vigente Estatuto de Autonomía de Galicia, en su apartado segundo, se establece la competencia de la Comunidad Autónoma Gallega sobre el desarrollo legislativo, así como la ejecución legislativa del Estado en materia de expropiación forzosa.

Las obras reseñadas en el encabezamiento de la presente Resolución están incluidas en el programa de obras que se van a realizar con cargo al programa 413-B, «Construcción, Conservación y Explotación de Carreteras».

El Consejo de la Junta de Galicia, en su reunión de fecha 8 de marzo de 1984, acordó declarar de utilidad pública, con urgente ocupación, las mencionadas obras a efectos de lo previsto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Por Resolución de la Dirección General de Obras Públicas de la Consejería de Ordenación del Territorio y Obras Públicas de fecha 27 de junio de 1988, fue aprobado el proyecto de las obras de «Varinte de Barbadianes, carretera N-540, entre los puntos kilométricos 1,400 al 7,350, tramo Orense-Bentraces».

En su virtud, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y concordantes del Reglamento para su aplicación, esta Jefatura, en uso de las facultades que le confiere el artículo 98 de la mencionada Ley de Expropiación Forzosa, ha resuelto convocar a los titulares de bienes y derechos afectados que figuran en la relación expuesta en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Orense, a los efectos previstos en el mencionado artículo 52, y señalar la fecha, los lugares y horas que a continuación se citan para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación que hayan de recoger los datos necesarios para la valoración previa y oportuno justiprecio de los mismos sin perjuicio de trasladarse al lugar de las fincas si se considera necesario.

Casa Consistorial del Ayuntamiento de Orense:

Día 17 de octubre de 1989, de diez a trece treinta horas, fincas números 1-H; 1-H<sub>1</sub>; 1-O; 1-G.

A dicho acto deberán acudir los titulares afectados personalmente o bien representados por personas debidamente autorizadas para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de titularidad, documento nacional de identidad y el último recibo de la contribución, pudiendo hacerse acompañar a su costa, si lo estiman oportuno, de sus Peritos y Notario.

Asimismo, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 56 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, se abre información pública, durante el plazo de quince días o, en todo caso, hasta el momento del levantamiento del acta previa a la ocupación correspondiente a fin de que los interesados puedan formular por escrito, ante esta Jefatura Provincial de Carreteras de la Junta de Galicia de Orense, calle Sáenz-Diez, número 43, las alegaciones que estimen pertinentes, con objeto de subsanar posibles errores padecidos al relacionar los bienes afectados por urgente ocupación.

Orense, 18 de septiembre de 1989.-El Ingeniero Jefe, Salomón Hassán Benasayag.-13.308-C.

## COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA

Consejería de Fomento y Trabajo  
Delegaciones Provinciales de Fomento

CORDOBA

*Resolución por la que se hace pública la solicitud del permiso de investigación que se cita*

El Delegado provincial de Fomento de la Consejería de Fomento y Trabajo en Córdoba hace saber: Que ha sido otorgado el siguiente permiso de investigación:

Número: 12.782. Nombre: Andalus. Mineral: Barita. Superficie: 22 cuadrículas. Término municipal: Villaviciosa de Córdoba.

Lo que se hace público a fin de que todos aquellos que tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente dentro del plazo de quince días contados a partir de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado», de conformidad con lo dispuesto

en el artículo 70 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Córdoba, 11 de julio de 1989.-El Delegado provincial, Rafael Gamero Borrego.-5.834-A.

*Resolución por la que se hace público el otorgamiento del permiso de investigación minera que se cita*

El Delegado provincial de Fomento de la Consejería de Fomento y Trabajo en Córdoba hace saber: Que ha sido otorgado el siguiente permiso de investigación:

Número: 12.736. Nombre: Rosario. Mineral: Caliza ornamental. Cuadrículas: Cuatro. Término municipal: Cabra.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Córdoba, 8 de agosto de 1989.-El Delegado provincial, Rafael Gamero Borrego.-6.913-A.

## COMUNIDAD AUTONOMA DE EXTREMADURA

Consejería de Agricultura, Industria y Comercio

Servicios Territoriales de Industrias no Agrarias, Energía y Minas

BADAJOZ

*Resoluciones por las que se autoriza y declara en concreto de utilidad pública el establecimiento de las instalaciones eléctricas que se citan*

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial, a petición de «Compañía Sevillana de Electricidad, Sociedad Anónima», con domicilio en Badajoz, Parque de Castelar, 2, solicitando autorización de la instalación eléctrica y declaración en concreto de utilidad pública, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Este Servicio Territorial ha resuelto:

Autorizar a «Compañía Sevillana de Electricidad, Sociedad Anónima», el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

Línea eléctrica:

Origen: C.T. «Arranque Esparragalejo» (4065).

Final: C.T. «Estación de Aljucén» (4066).

Término municipal afectado: Mérida.

Tipo de línea: Aérea.

Tensión de servicio en kv: 15-20 kv.

Materiales: Nacional.

Conductores: Aluminio-acero.

Longitud total en kilómetros: 1.185.

Apoys: Metálicos.

Número total de apoys de la línea: 9.

Crucetas: Tresbolillo.

Aisladores: Tipo suspendido. Material: Vidrio.

Emplazamiento de la línea: C.T. «Esparragalejo»

centro de transformación «Aljucén».

Presupuesto en pesetas: 3.534.993.

Finalidad: Mejora del servicio eléctrico en la zona.

Referencia del expediente: 06/AT-001788-012397.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica, que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con el acta

de puesta en marcha previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Badajoz, 10 de mayo de 1989.-El Jefe de Servicio de Energía, Manuel Pineda López.-4.737-14.

★

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de «Compañía Sevillana de Electricidad, Sociedad Anónima», con domicilio en Badajoz, Parque de Castelar, 2, solicitando autorización de la instalación eléctrica y declaración en concreto de utilidad pública, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Este Servicio Territorial ha resuelto autorizar a «Compañía Sevillana de Electricidad, Sociedad Anónima» el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

Línea eléctrica:

Origen: Línea Valencia Ventoso-Burguillos del Cerro.

Final: C.T. «Proyectado».

Término municipal afectado: Valverde de Burguillos.

Tipos de línea: Aérea.

Tensión de servicio en kv: 15/20.

Material: Nacional.

Conductores: Aluminio-acero.

Longitud total en kilómetros: 0,057.

Aisladores: Tipo suspendido. Material: Vidrio.

Emplazamiento de la línea: Calle Ejido Alto, en Valverde de Burguillos.

Estación transformadora:

Tipo: Intemperie.

Número de transformadores: Tipo: 1. Relación de transformación: 15.000/20.000 - 0,233/0,127.

Potencia total en transformadores en kva: 100.

Emplazamiento: Valverde de Burguillos, junto polideportivo municipal.

Instalaciones de baja tensión: Tipo: Aérea; subterránea, bajo tubo; subterránea, bajo tubo.

Longitud total en kilómetros: 0,265.

Voltaje: 220.

Potencia: 0 (kw). Abonados previstos: 12.

Presupuesto en pesetas: 2.146.355.

Finalidad: Electrificar nuevas viviendas y polideportivo.

Referencia del expediente: 06/AT-001788-012501.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con el acta de puesta en marcha, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Badajoz, 2 de julio de 1989.-4.737-14.

*Autorizaciones administrativas de instalaciones eléctricas y declaración, en concreto, de su utilidad pública*

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de «Cia. Sevillana de Electricidad, Sociedad Anónima», con domicilio en Badajoz, parque de Castelar, 2, solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica y declaración, en concreto de su utilidad pública, cuyas características principales son las siguientes:

Línea eléctrica:

Origen: Apoyo número 38 línea Azuaga-Maguilla.

Final: Centro transformador proyectado.

Término municipal afectado: Azuaga.  
 Tipo de línea: Aérea.  
 Tensión de servicio en KV: 15-28.  
 Materiales: Nacionales.  
 Conductores: Aluminio-acero.  
 Longitud total en kilómetros: 0,040.  
 Apoyos: Metálicos.  
 Número total de apoyos de la línea: 2.  
 Cruce: Tresbolillo.  
 Aisladores: Tipo suspendido. Material vidrio.  
 Emplazamiento de la línea: Finca «Tarillas», término municipal de Azuaga.

Estación transformadora:  
 Tipo: Intemperie.  
 Número de transformadores: 1.  
 Relación de transformación: 28.000/15.000.  
 Potencia total de transformadores: 15 KVA.  
 Emplazamiento: Azuaga, finca «Tarillas», término municipal de Azuaga.  
 Presupuesto en pesetas: 1.255.669.  
 Finalidad: Mejorar el servicio eléctrico en la zona.  
 Referencia del expediente: 06/AT-001788-012689.

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966, y artículo 10 del Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la solicitud formulada para que pueda ser examinado el expediente en este Servicio Territorial y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio.

Badajoz, 25 de julio de 1989.—El Jefe del Servicio de Energía, Manuel Pineda López.—4.747-14.

★

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de «Cia. Sevillana de Electricidad, Sociedad Anónima», con domicilio en Badajoz, parque de Castelar, 2, solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica y declaración, en concreto de su utilidad pública, cuyas características principales son las siguientes:

#### Línea eléctrica:

Origen: Apoyo número 56 línea Azuaga-Maguilla.  
 Final: Centro transformador proyectado.  
 Término municipal afectado: Azuaga.  
 Tipo de línea: Aérea.  
 Tensión de servicio en KV: 15-20.  
 Materiales: Nacionales.  
 Conductores: Aluminio-acero.  
 Longitud total en kilómetros: 0,040.  
 Apoyos: Metálicos.  
 Número total de apoyos de la línea: 2.  
 Cruce: Tresbolillo.  
 Aisladores: Tipo suspendido. Material vidrio.  
 Emplazamiento de la línea: Finca «Merchana», en término municipal de Azuaga.

#### Estación transformadora:

Tipo: Intemperie.  
 Número de transformadores: 1.  
 Relación de transformación: 20.000/15.000.  
 Potencia total de transformadores: 15 KVA.  
 Emplazamiento: Azuaga, finca «Merchana».  
 Presupuesto en pesetas: 1.255.669.  
 Finalidad: Mejora del servicio en la zona.  
 Referencia del expediente: 06/AT-001788-012690.

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966, y artículo 10 del Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la solicitud formulada para que pueda ser examinado el expediente en este Servicio Territorial y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio.

Badajoz, 25 de julio de 1989.—El Jefe del Servicio de Energía, Manuel Pineda López.—4.748-14.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de «Cia. Sevillana de Electricidad, Sociedad Anónima», con domicilio en Badajoz, parque de Castelar, 2, solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica y declaración, en concreto de su utilidad pública, cuyas características principales son las siguientes:

#### Línea eléctrica:

Origen: Línea subterránea centro transformador «Príncipe»; centro transformador «Torre de San Francisco».  
 Final: Centro transformador proyectado.  
 Término municipal afectado: Zafra.  
 Tipo de línea: Subterránea.  
 Tensión de servicio en KV: 15-20.  
 Materiales: Nacionales.  
 Conductores: Aluminio.  
 Longitud total en kilómetros: 0,020.  
 Emplazamiento de la línea: Avenida de Constitución en Zafra.

#### Estación transformadora:

Tipo: Cubierto.  
 Número de transformadores: 1.  
 Relación de transformación: 15.000/0.380/0,220.  
 Potencia total de transformadores: 400 KVA.  
 Emplazamiento: Zafra, avenida de la Constitución.  
 Presupuesto en pesetas: 3.002.630.  
 Finalidad: Atender la demanda de energía eléctrica en 36 viviendas.  
 Referencia del expediente: 06/AT-001788-012691.

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966, y artículo 10 del Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la solicitud formulada para que pueda ser examinado el expediente en este Servicio Territorial y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio.

Badajoz, 25 de julio de 1989.—El Jefe del Servicio de Energía, Manuel Pineda López.—4.749-14.

★

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de «Cia. Sevillana de Electricidad, Sociedad Anónima», con domicilio en Badajoz, parque de Castelar, 2, solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica y declaración, en concreto de su utilidad pública, cuyas características principales son las siguientes:

#### Línea eléctrica:

Origen: Centro transformador «Atarazanas» (4.005) extremidad cable de centro transformador «Puente Nuevo».  
 Final: Centro transformador «Atarazanas» (4.005) extremidad cable de centro transformador «Cuatro Esquinas» (4.052), pasando por el centro transformador proyectado.

Término municipal afectado: Mérida.  
 Tipo de línea: Subterránea.  
 Tensión de servicio en KV: 15/20.  
 Materiales: Nacionales.  
 Conductores: Aluminio.  
 Longitud total en kilómetros: 0,100.  
 Emplazamiento de la línea: Término municipal Atarazanas (N-4.005).

#### Estación transformadora:

Tipo: Cubierto.  
 Número de transformadores: 1.  
 Relación de transformación: 20.000/15.000/0,380/0,220.  
 Potencia total de transformadores: 500 KVA.  
 Emplazamiento: Mérida, calle Atarazanas.  
 Presupuesto en pesetas: 5.011.067.  
 Finalidad: Mejora de la red en la zona.  
 Referencia del expediente: 06/AT-001788-012702.

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966, y artículo 10 del Decreto

2619/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la solicitud formulada para que pueda ser examinado el expediente en este Servicio Territorial y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio.

Badajoz, 18 de agosto de 1989.—El Jefe del Servicio de Energía.—4.750-14.

★

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de «Cia. Sevillana de Electricidad, Sociedad Anónima», con domicilio en Badajoz, parque de Castelar, 2, solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica y declaración, en concreto de su utilidad pública, cuyas características principales son las siguientes:

#### Línea eléctrica:

Origen: Apoyo N-6 línea centro transformador «Prado» (4.059), centro transformador «Araya» (4.994).  
 Final: Centro transformador proyectado.  
 Término municipal afectado: Mérida.  
 Tipo de línea: Aérea.  
 Tensión de servicio en KV: 15/20.  
 Materiales: Nacionales.  
 Conductores: Aluminio-acero.  
 Longitud total en kilómetros: 0,040.  
 Emplazamiento de la línea: Polígono «El Prado», fábrica «Iprocor».

#### Estación transformadora:

Tipo: Cubierto.  
 Número de transformadores: 1.  
 Relación de transformación: 15.000/0,220.  
 Potencia total de transformadores: 250 KVA.  
 Emplazamiento: Mérida, polígono «El Prado» «Iprocor».  
 Presupuesto en pesetas: 1.521.200.  
 Finalidad: Mejora de la red en la zona.  
 Referencia del expediente: 06/AT-001788-012704.

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966, y artículo 10 del Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la solicitud formulada para que pueda ser examinado el expediente en este Servicio Territorial y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio.

Badajoz, 18 de agosto de 1989.—El Jefe del Servicio de Energía.—4.751-14.

## COMUNIDAD AUTONOMA DE MADRID

### Presidencia del Gobierno

#### Delegaciones

*Resolución por la que se convoca para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de determinadas fincas afectadas por el gasoducto Sevilla-Madrid, en la provincia de Madrid*

Con fecha 10 de julio de 1989 fue autorizado por la Dirección General de la Energía del Ministerio de Industria y Energía el proyecto de instalaciones gasoducto Sevilla-Madrid, en la provincia de Madrid, previa la correspondiente información pública. Dicha aprobación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 10/1987, de 15 de junio, de disposiciones básicas para un desarrollo coordinado en materia de combustibles gaseosos lleva implícita la necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados. Al propio tiempo, la declaración de utilidad pública y urgencia en la ocupación viene determinada por lo dispuesto en el artículo 10 de la precitada ley de Combustibles Gaseosos, siéndoles de aplicación el procedimiento de urgencia que determina el artículo

52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

En su virtud, esta Delegación del Gobierno ha resuelto convocar a los titulares de los bienes y derechos afectados para que el día 9 de octubre de 1989 comparezcan en los Ayuntamientos de Getafe, Pinto y Torrejón de Velasco, como punto de reunión para, de acuerdo con el procedimiento que establece el citado artículo 52, llevar a cabo el levantamiento de las actas previas a la ocupación y, si procediera, las de ocupación definitiva.

Todos los interesados, así como las personas que sean titulares de cualesquier clase de derechos o intereses sobre los bienes afectados, deberán acudir personalmente o representados por persona debida-

mente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la contribución, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, de sus Peritos y un Notario, si lo estiman oportuno.

El orden de levantamiento de actas se comunicará a cada interesado mediante la oportuna cédula de citación.

En el expediente expropiatorio, la «Empresa Nacional del Gas, Sociedad Anónima» (ENAGAS), asumirá la condición de beneficiaria.

Madrid, 21 de septiembre de 1989.—La Delegación del Gobierno, P. O., el Vicesecretario general.—13.298-C.

natural a Palencia: Cierre anillo, fase II, acometida a Fasa Renault (montaje 3)», en Villamuriel de Cerrato (Palencia).

Descripción de las instalaciones:

Longitud: 3.232 metros en el término municipal de Villamuriel de Cerrato (Palencia).

Tubería: De acero al carbono tipo API 5L Gr.B., con diámetro de 8 y 4 pulgadas, dotada de revestimientos externos y protección catódica.

Presión de diseño: 16 bar.

Presupuesto: 39.723.908 pesetas.

El proyecto incluye planos parcelarios y la relación concreta e individualizada de bienes y derechos afectados.

Afección a fincas particulares:

Uno.—Pleno dominio de los terrenos sobre los que se han de construir los elementos de instalación fija en superficie.

Dos.—Para las canalizaciones:

A) Imposición de servidumbre permanente de paso en una franja de terreno de 2 metros de ancho, a lo largo del gasoducto, por donde discurrirá enterrada la tubería o tuberías que se requieran para la

conducción del gas y que estará sujeta a las siguientes limitaciones:

1. Prohibición de efectuar trabajos de arada o similares a una profundidad superior a 50 centímetros, así como de plantar árboles o arbustos a una distancia inferior a 2 metros a contar del eje de la tubería.

2. Prohibición de realizar cualquier tipo de obras o efectuar acto alguno que pudiera dañar o perturbar el buen funcionamiento de las instalaciones, a una distancia inferior a 5 metros del eje del trazado, a uno y otro lado del mismo. Esta distancia podrá reducirse siempre que se solicite expresamente y se cumplan las condiciones que en cada caso fije el órgano competente de la Administración.

3. Libre acceso al personal y equipos necesarios para el mantenimiento y vigilancia de las instalaciones con pago, en su caso, de los daños que se ocasionen.

4. Posibilidad de instalar los hitos de señalización o delimitación y los tubos de ventilación, así como de realizar las obras superficiales o subterráneas que sean necesarias para la ejecución o funcionamiento de las instalaciones.

B) Ocupación temporal como necesidad derivada de la ejecución de las obras, de la zona que se refleja para cada finca en los planos parcelarios de expropiación y en la que se hará desaparecer todo obstáculo.

Lo que se se hace público para conocimiento general y especialmente de los propietarios de terrenos y demás titulares afectados por dicho proyecto, cuya relación se inserta al final de este anuncio, para que pueda ser examinado el expediente en este Servicio Territorial de Economía, sito en avenida Modesto Lafuente, número 8, primero, derecha, Palencia, y presentar, por triplicado, en dicho Centro, las alegaciones que consideren oportunas en el plazo de veinte días, a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio.

Palencia, 15 de septiembre de 1989.—El Jefe del Servicio Territorial, Marcelo de Manuel Mortera.—4.909-10.

## COMUNIDAD AUTONOMA DE CASTILLA Y LEON

Consejería de Economía y Hacienda

Servicios Territoriales de Economía

PALENCIA

Información pública del proyecto de instalaciones: «Anexo a la red de distribución de gas natural a Palencia: Cierre anillo, fase II, y acometida a Fasa Renault (montaje 3)», en el término municipal de Villamuriel de Cerrato (Palencia)

De acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles, Ley 10/1987, de 15 de junio, y en los artículos 17 de la Ley de Expropiación Forzosa y 56 de su Reglamento, y artículo 87 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se somete a información pública el siguiente proyecto de instalaciones:

Peticionario: «Empresa Nacional del Gas, Sociedad Anónima» (ENAGAS).

Domicilio: Avenida de América, 38, 28028 Madrid.

Objeto de la petición: Autorización de instalaciones del proyecto «Anexo a red de distribución de gas

### RELACION CONCRETA E INDIVIDUALIZADA DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS EN LA PROVINCIA DE PALENCIA

ABREVIATURAS UTILIZADAS = TM=TERMINO MUNICI.PAL.-FN=FINCA NUM.-TYD=TITULAR Y DOMICILIO.-AFECCION:SP=SERVIDUMBRE DE PASO EN METROS LINEALES.-OT=OCUPACION TEMPORAL EN METROS CUADRADOS.- DATOS CATASTRALES = PO = POLIGONO NUM.-PA=PARCELA NUM.-N=NATURAL EZA.-SE=SUPERFICIE A EXPROPIAR(SP=MEDIDOS SOBRE EL EJE DEL GASODUCTO).

TM:VILLAMURIEL DE CERRATO

FN=P-VM-601 TYD=CARMELO RUIZ DE LOS RIOS .-C/ REAL .-BAÑOS DE CERRATO .-PALENCIA SP=193,0 OT=2.326 PO=11 PA=5125 N=LABOR RIEGO FN=P-VM-602 TYD=RAFAEL MANUEL PALENZUELA .-C/ ZAMABURU .-LASARTE .-GUIPUZCOA SP=17,0 OT=100 PO=11 PA=5126 N=LABOR RIEGO FN=P-VM-602BIS00 TYD=JOSE MARIA PANIAGUA MARTINEZ .-BAÑOS DE CERRATO .-PALENCIA SP=17,0 OT=100 FN=P-VM-603 TYD=TOMAS DEL BARCO TRIGUERO .-VILLAMURIEL DE CERRATO .-PALENCIA SP=40,0 OT=520 PO=11 PA=5123 N=LABOR RIEGO FN=P-VM-603/1 TYD=CONFEDERACION HIDROGRAFICA DELDUERO .-C/ MURO, 5 .-VALLADOLID SP=2,0 N=ACEQUIA FN=P-VM-604 TYD=RENFE .-PLAZA CIRCULAR, 6 .-BILBAO SP=25,0 N=F.C MADRID-SANTANDER FN=P-VM-605 TYD=URBANO FERNANDEZ SECO .-C/ JORGE MANRIQUE, 2 .-PALENCIA SP=89,0 OT=1.157 PO=11 PA=5109 N=LABOR RIEGO FN=P-VM-605BIS00 TYD=MAXIMO VALERO DEL BARCO .-VILLAMURIEL DE CERRATO .-PALENCIA SP=89,0 OT=1.157 FN=P-VM-606 TYD=FRANCISCO ANTONIO GOMEZ GARCIA MARIA CRUZ MIGUEL MATIA .-C/ MAYOR, 35 .-VILLAMURIEL DE CERRATO .-PALENCIA SP=94,0 OT=1.222 PO=11 PA=5047 N=ERIAL FN=P-VM-607 TYD=INDENCIO SUAREZ LOPEZ Y ANA MARIA REVILLA SORDO .-VILLAMURIEL DE CERRATO .-PALENCIA SP=20,0 OT=145 PO=11 PA=5051 N=LABOR REGADIO FN=P-VM-608 TYD=LUIS IZQUIERDO MENESES .-C/ RIGOBERTO CORTEJOSO, 2 .-VALLADOLID SP=92,0 OT=1.149 PO=11 PA=5050 N=LABOR REGADIO FN=P-VM-609 TYD=FRANCISCO ANTONIO GOMEZ GARCIA MARIA CRUZ MIGUEL MATIA .-C/ MAYOR, 35 .-VILLAMURIEL DE CERRATO .-PALENCIA SP=106,0 OT=1.495 PO=11 PA=5046 N=LABOR SECANO FN=P-VM-610 TYD=FRANCISCO ANTONIO GOMEZ GARCIA MARIA CRUZ MIGUEL MATIA .-C/ MAYOR, 35 .-VILLAMURIEL DE CERRATO .-PALENCIA SP=30,0 OT=507 PO=11 PA=5045 N=LABOR SECANO FN=P-VM-611 TYD=FRANCISCO Y ANGEL GARCIA ABAR QUERO .-VILLAMURIEL DE CERRATO .-PALENCIA SP=58,0 OT=754 PO=11 PA=5043 N=LABOR RIEGO FN=P-VM-612 TYD=EMILIO HERRERO SANCHEZ .-VILLAMURIEL DE CERRATO .-PALENCIA SP=14,0 OT=182 PO=11 PA=5042 N=LABOR SECANO FN=P-VM-613 TYD=MARIA DEL CARMEN HERNANDEZ MORALINOS .-BAR HERNANDEZ .-VILLAMURIEL DE CERRATO .-PALENCIA SP=40,0 OT=81 PO=11 PA=5041 N=LABOR SECANO FN=P-VM-614 TYD=CARLOS VALBUENA GARCIA .-CAPITAN ARANDA BAJA, 3 .-JAEN SP=7,0 OT=81 PO=11 PA=5034 N=LABOR SECANO FN=P-VM-615 TYD=AYUNTAMIENTO DE VILLAMURIEL DE CERRATO .-VILLAMURIEL DE CERRATO .-PALENCIA SP=2.155,0 N=CAMI. BAÑOS-PALENCIA FN=P-VM-615/1 TYD=CONFEDERACION HIDROGRAFICA DELDUERO .-C/ MURO, 5 .-VALLADOLID SP=3,0 N=ACEQUIA FN=P-VM-615/2 TYD=CONFEDERACION HIDROGRAFICA DELDUERO .-C/ MURO, 5 .-VALLADOLID SP=3,0 N=ACEQUIA FN=P-VM-615/3 TYD=CONFEDERACION HIDROGRAFICA DELDUERO .-C/ MURO, 5 .-VALLADOLID SP=3,0 N=ACEQUIA FN=P-VM-616 TYD=CONFEDERACION HIDROGRAFICA DELDUERO .-C/ MURO, 5 .-VALLADOLID SP=18,0 N=ARROYO DEL PRADO FN=P-VM-617 TYD=TEODORO DEL BARCO TRIGUERO (A LA ATT TOMAS DEL BARCO .-TRIGUERO ROS) .-VILLAMURIEL DE CERRATO .-PALENCIA SP=80,0 OT=1.040 PO=23 PA=29-B N=LABOR RIEGO FN=P-VM-618 TYD=ANTONIO MENESES MIGUEL .-C/ ALBERTO GOMEZ ARROYO, 26 .-VILLAMURIEL DE CERRATO .-PALENCIA SP=180,0 OT=2.340 PO=23 PA=30-B N=LABOR RIEGO FN=P-VM-618P O TYD=ANTONIO MENESES MIGUEL .-C/ ALBERTO GOMEZ ARROYO, 26 .-VILLAMURIEL DE CERRATO .-PALENCIA N=LABOR REGADIO SE=8 FN=P-VM-619 TYD=DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA .-C/ BURGOS, 1 .-PALENCIA SP=25,0 N=CTRA. N-611 FN=P-VM-620PO TYD=FASA RENAULT .-PASADUELO ARCO DE LADRILLO, 48 .-VALLADOLID N=ERIAL SE=4